

**Transitorio Único.** El presente estatuto entrará en vigencia treinta días después de su aprobación.



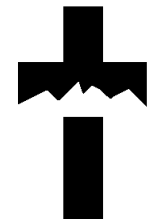
**Organismo Mundial del MCC**



**Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad**



**Secretariado Nacional del  
Movimiento de Cursillos de Cristiandad  
De México**



**Secretariado Arquidiocesano del MCC  
Monterrey, N. L. México**

## **EDICIONES LOS RAMONES, N. L.**

Marco Craso # 525 Col. Cumbres 3er.  
Sector.

Monterrey, N. L. México.

C.P. 64610

E-mail: bcantuf@yahoo.com.mx

### ***Temas impresos bajo licencia de:***

**ORGANISMO MUNDIAL DEL M.C.C. (OMCC)  
GRUPO LATINOAMERICANO DEL M.C.C. (G.L.C.C.)  
SECRETARIADO NACIONAL DEL M.C.C. DE MÉXICO  
(SNMCCMX).**

**SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DEL MCC,  
MONTERREY, N. L. MÉXICO.**

*Septiembre 2004*

*Derechos Reservados. Prohibida la reproducción parcial o total.*

Los acuerdos de los Encuentros y Asambleas Plenarias serán tomados por mayoría simple excepto en los casos que este Estatuto o las Asambleas Plenarias acuerden que sea por mayoría absoluta o calificada.

**Artículo 35.** Las votaciones serán públicas excepto los casos en que este Estatuto o la Asamblea decidan que sean secretas.

**Artículo 36.** El ejercicio del voto es facultad exclusiva del Delegado-Jefe acreditado por cada Secretariado Nacional.

No procede el uso de carta poder o cualesquier otro modo de representación, salvo que por ausencia transitoria del Delegado-Jefe éste pueda autorizar la sustitución en otro miembro de su propia Delegación.

**Artículo 37.** Para organizar las votaciones que requieran las elecciones prescritas en este Estatuto, la Asamblea nombrará una comisión organizadora y de escritorio.

La rotación resolverá por simple mayoría. En caso de empate se celebrará una segunda rotación y de persistir este decidirá la suerte.

## **CAPITULO XII**

### **REFORMAS AL ESTATUTO**

**Artículo 38.** El presente Estatuto Orgánico del Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad, sólo podrá ser reformado por acuerdo tomado por mayoría absoluta de la Asamblea Plenaria.

**CAPITULO X**

**FINANCIACION DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**

**Artículo 32.** La financiación del Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad correrá a cargo de los Secretariados Nacionales miembros, mediante el pago de cuotas anuales cuyo monto será fijado por la Asamblea Plenaria.

**Artículo 33.** El Comité Ejecutivo fijará las cuotas de inscripción y participación en los encuentros interamericanos.

**CAPITULO XI**

**VOTACIONES**

**Artículo 34.** Para los efectos de mayoría en las votaciones que se regulan en este estatuto, se entienden que las mismas se celebran bajo los siguientes términos:

Simple: la mitad más uno de los votos presentes.

Absoluta: la mitad más uno de los votos de la totalidad de los países integrantes del GLCC.

Calificada: dos terceras partes de la totalidad de los miembros del GLCC.

**Estatutos del Organismo  
Mundial del MCC  
(OMCC)**

y

**Estatutos del Grupo  
Latinoamericano  
de Cursillos de Cristiandad  
(GLCC)**

## **CAPITULO IX**

### **LAS PUBLICACIONES**

**Artículo 29.** Para una frecuente comunicación e información a los Secretariados Nacionales y Diocesanos, el Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad, tendrá a su cargo y cuidará la publicación de revistas, boletines y documentos, entre los que se citan:

**29-A.-** La Revista Fe, para dar a conocer toda clase de documentos propios del Grupo, de los Secretariados Nacionales o de los otros Grupos Internacionales, así como los documentos que revelen el pensamiento de la Iglesia universal y latinoamericana.

**29-B.-** La reproducción de las ponencias y conclusiones de los Encuentros Interamericanos.

**29-C.-** La reproducción y comentarios sobre la literatura oficial del MCC.

**29-D.-** La difusión de obras, escritos y comentarios de pensadores cursillistas.

**Artículo 30.** Las publicaciones propias del Grupo, así como las conclusiones de los Encuentros, son propiedad literaria del GLCC, debiendo respetarse sus derechos de autor.

**Artículo 31.** El Comité Ejecutivo podrá autorizar a los Secretariados Nacionales y Diocesanos a traducir y reproducir los documentos oficiales, existentes o futuros, necesitando que se remita copia de la reproducción o traducción.

**Artículo 25.** El quórum de las Asambleas Plenarias se constituirá por la mitad más uno de la totalidad de los países que formen el Grupo Latinoamericano de Cursos de Cristiandad y sus acuerdos se tomarán por la mayoría que se requiera en cada caso.

## CAPITULO VIII

### LA CONSULTA

**Artículo 26.** Para resolver asuntos de urgencia que requieran acuerdo de Asamblea Plenaria, el Comité Ejecutivo podrá formular consulta escrita a los Secretariados Nacionales, haciendo uso de un medio seguro de comunicación. Se tendrá por contestación afirmativa la no recibida en los quince días hábiles posteriores a la fecha de envío de la consulta, si hubiere mediado acuse de recibo.

**Artículo 27.** La respuesta de los Secretariados Nacionales será de obligatorio acatamiento del Comité Ejecutivo y lo resuelto deberá ratificarse en la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se convoque para tal efecto.

**Artículo 28.** Para este mismo fin, el Comité Ejecutivo podrá convocar a los Presidentes Nacionales o sus delegados, a un forum regional o interamericano que resolverá por mayoría absoluta, las proposiciones urgentes que se le sometan. Los acuerdos tomados deberán ratificarse en la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

## INDICE

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
---------------------	----------

### Primera Parte:

#### **ORGANISMO MUNDIAL DEL MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**

<b>I.- Historia del Reconocimiento Canónico</b>	<b>12</b>
<b>II.- Mensaje de Monseñor Stalisnaw Rylko, Pdte. del Pontificio Consejo de los Laicos</b>	<b>17</b>
<b>III.- Decreto del Pontificio Consejo de Laicos</b>	<b>22</b>
<b>IV.- Estatutos del OMCC</b>	<b>26</b>
Introducción	26
Capítulo I: Finalidad y objetivos del OMCC	30
Capítulo II: Integración del OMCC	31
Capítulo III: Los servicios del OMCC	35
Capítulo IV: Las Reuniones del OMCC	35
Capítulo V: Encuentros Mundiales	36
Capítulo VI: Las Publicaciones	38
Capítulo VIII: Las Finanzas del OMCC	39
Capítulo IX: Modificaciones al Estatuto del OMCC	40

## Segunda Parte:

### **GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**

#### **I.- Estatutos del Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad**

Capítulo I.- Definiciones y Siglas	42
Capítulo II.- Composición del G.L.C.C.	44
Capítulo III.- Objetivos	46
Capítulo IV.- La Sede del Grupo	46
Capítulo V.- Comité Ejecutivo	47
Capítulo VI.- Los Encuentros	49
Capítulo VII.- Las Asambleas Plenarias	51
Capítulo VIII.- La Consulta	52
Capítulo IX.- Las Publicaciones	53
Capítulo X.- Financiación del G.L.C.C.	54
Capítulo XI.- Votaciones	54
Capítulo XII.- Reformas al Estatuto	55

**Artículo 21.** El país sede de cada encuentro podrá designar un equipo de apoyo, sin participación alguna en deliberaciones ni votaciones. No se admitirá la presencia de observadores en los encuentros.

#### **CAPITULO VII**

##### **LAS ASAMBLEAS PLENARIAS**

**Artículo 22.** El órgano de mayor jerarquía del Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad lo constituye la Asamblea Plenaria de sus Secretariados Nacionales miembros.

**Artículo 23.** Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente cada cuatro años, para resolver los asuntos que someta a su conocimiento el Comité Ejecutivo o sus Secretariados Nacionales miembros, con ocasión de celebrarse el Encuentro Interamericano.

Se reunirá en Asamblea Extraordinaria cuando la convoque el Comité Ejecutivo, por decisión propia o a petición de 5 de sus Secretariados miembros, previa consulta a todos los países, la que necesitará una ratificación mínima de la mitad más uno de la totalidad de los Secretariados Nacionales, para conocer de los asuntos citados en la convocatoria.

**Artículo 24.** Los Secretariados Nacionales acreditarán por escrito los delegados participantes en las asambleas plenarias con indicación expresa de su Delegado-Jefe o Coordinador.

**Artículo 18.** El Encuentro Interamericano es la reunión periódica de los Representantes de los Secretariados Nacionales miembros del Grupo, con el objeto de cumplir los siguientes fines:

**18-A.-** Revisar su identidad y renovarla o ajustarla, afianzar la unidad en lo fundamental y evolucionar en el campo doctrinal del MCC a nivel continental, a la luz del magisterio de la Iglesia, los libros de los iniciadores, las conclusiones o resoluciones de los otros encuentros y/o de Ideas Fundamentales.

**18-B.-** Recomendar los lineamientos básicos del MCC para los países miembros del Grupo.

**18-C.-** Elegir la sede del Grupo en sus respectivos períodos.

**18-D.-** Compartir las experiencias apostólicas de los Secretariados Nacionales que lo componen.

**Artículo 19.** El Encuentro Mundial será convocado por el Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad para conocer de los puntos que señale en su convocatoria.

**Artículo 20.** El Encuentro es la máxima autoridad ideológica del MCC a nivel continental y sus acuerdos constituyen una autorizada referencia doctrinal y metodológica y criterio de autenticidad e identidad con su ideario fundamental.

## PRESENTACIÓN

### EL PORQUÉ DE ESTA EDICIÓN

Creemos oportuno, al publicar el reconocimiento del Organismo Mundial de Cursillos y sus estatutos, por el Pontificio Consejo de Laicos, clarificar algunos conceptos a este respecto.

1.- ¿Por qué el Consejo Pontificio de Laicos dio su reconocimiento al Organismo Mundial de Cursillos?.

R.- Porque de esta manera el Movimiento de Cursillos es reconocido como una estructura operacional de las más importantes.

2.- ¿Qué es el Consejo Pontificio de Laicos?.

R.- “Es un dicasterio de la curia romana que ayuda al Sumo Pontífice en el ejercicio de su supremo oficio pastoral para bien y servicio de la Iglesia Universal y de las Iglesias particulares en lo que atañe a la promoción y a la coordinación del apostolado de los Laicos y en general, a la vida cristiana de los laicos como tales”. (Constitución apostólica Pastor Bonus. JP II ).

La Pastor Bonus en el número 134 afirma: “ En el ámbito de la propia competencia el Consejo trata todo lo que concierne a las asociaciones laicales de fieles, erige luego a las que tienen un carácter internacional y aprueba o reconoce sus estatutos”.

3.- ¿Qué es el Organismo Mundial de los Cursillos de Cristiandad?

R.- “Es una estructura de coordinación, promoción y difusión de la experiencia de los cursillos de cristiandad gozando de una personalidad jurídica privada, según el canon 116 párrafo 2 del Código de Derecho Canónico”.

4.- ¿Qué son los estatutos?

R.- Canon 94: “Estatutos, en sentido propio, son las normas que se establecen a tenor del derecho, en las corporaciones o en las fundaciones, por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar”.

5.- ¿Existe una necesidad de los estatutos?

R.-Canon 304. “Todas las asociaciones de fieles, tanto públicas como privadas, cualquiera que sea su nombre o título, deben tener sus estatutos propios, en los que se determina el fin u objetivo social de la asociación, su sede, el gobierno y las condiciones que se requieren para formar parte de ellas, y se señale también su modo de actuar, teniendo en cuenta la necesidad o conveniencia del tiempo y de lugar.

6.- ¿El OMCC tiene una personalidad jurídica?

R.- Según el Pontificio Consejo de Laicos, la personalidad jurídica del OMCC es una personalidad privada que se apoya en el canon 116 párrafo 2 del código de derecho canónico que a la letra dice:

## CAPITULO VI

### LOS ENCUENTROS

**Artículo 15.** El Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad orientará a los Secretariados Nacionales miembros, mediante reuniones periódicas, en las que revisan su identidad y la renuevan o reajustan, a la luz del Magisterio de la Iglesia, de los libros de los iniciadores, de las conclusiones o resoluciones de los otros encuentros y de Ideas Fundamentales, así como de la cambiante realidad del Mundo y del Hombre que tenemos que evangelizar.

**Artículo 16.** Se reconocen tres tipos de Encuentros: los Regionales, el Interamericano y el Mundial.

**Artículo 17.** Son Regionales los que se convoquen por acuerdo de los Presidentes de los Secretariados Nacionales integrantes de zonas indicadas en el artículo 3 de este Estatuto o por el Directorio Ejecutivo, para conocer:

**17-A.-** Sobre experiencias vividas e implementación de los acuerdos y proposiciones tomadas en los Encuentros Interamericanos.

**17-B.-** Proposición de temas y acuerdos sobre redacción de ponencias a presentar en los Encuentros Interamericanos.

**17-C.-** Sobre asuntos propios de la región que propongan sus miembros.



**14-A.-** Mantener intercomunicación permanente con los Secretariados Nacionales del Grupo, con los otros Grupos Internacionales y con el Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad.

**14-B.-** Propiciar una adecuada relación con la Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) y actuar en comunión con sus directrices.

**14-C.-** Formar parte, como Grupo Internacional, del Organismo Mundial del Movimiento de Cursillos de Cristiandad (OMCC).

**14-D.-** Convocar en su oportunidad los encuentros regionales para decidir sobre los temas a discutirse en el Encuentro Interamericano.

**14-E.-** Organizar cada cuatro años un Encuentro Interamericano.

**14-F.-** Editar y distribuir las publicaciones oficiales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad y aquellas que considere de utilidad.

**14-G.-** Contribuir al estudio y difusión en América de los documentos de la Iglesia.

**14-H.-** Motivar y difundir las experiencias y reflexiones de los Secretariados Nacionales miembros, de los Grupos Internacionales y del Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad.

**14-I.-** Designar dentro de su seno el Comité Director que presidirá los Encuentros y Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias.

“Las personas jurídicas privadas obtienen esta personalidad solo mediante decreto especial de la autoridad competente que se la concede expresamente.

Siendo el Pontificio Consejo de Laicos esta autoridad competente, en su decreto de aprobación del OMCC, afirma:

***“Teniendo a la vista los artículos 131 y 133, además, el 1 y 2, de la Constitución Apostólica Pastor Bonus sobre la curia romana y el canon 116 del Código de Derecho Canónico, el Pontificio Consejo de Laicos decreta:***

***“El reconocimiento del Organismo Mundial del Movimiento de Cursillos de Cristiandad como estructura de coordinación, promoción y difusión de la experiencia de los Cursillos de Cristiandad gozando de personalidad jurídica privada, según el canon 116, párrafo 2 del Código de Derecho Canónico”.***

***“La aprobación del estatuto de dicho organismo, debidamente autenticado por el Dicasterio y depositado en sus archivos, por un período al experimentum de 5 años”.***

La Comisión Ejecutiva Nacional del MCC de México presenta a su consideración el reconocimiento y los estatutos del OMCC aprobados por el Pontificio Consejo de Laicos; así mismo incluimos los estatutos del GLCC aprobados por los países Latinoamericanos miembros. Estos documentos pasan a formar parte de las estructuras operacionales del Movimiento de Cursillos.

Ojalá que el estudio y conocimiento de estos estatutos del OMCC y del GLCC, nos ayuden a entender cada día más a nuestro querido Movimiento.

Fraternalmente

Comisión Ejecutiva  
del GLCC

Comisión Ejecutiva  
del MCC de México

*Septiembre de 2004*

**Artículo 11.** La designación de sede se hará en Asamblea Plenaria por acuerdo tomado por mayoría simple con un quórum que represente la mayoría absoluta de los países miembros e integrantes del Grupo.

Al país que resulte segundo en la votación corresponderá la sede alterna para el caso de que el electo no pueda serlo o se vea impedido de continuar desempeñando el servicio.

**Artículo 12.** El Secretariado Nacional cuyo país sea designado sede del Grupo, nombrará un Directorio Ejecutivo que fungirá como órgano de servicio, coordinación y representación del grupo por un período de cuatro años. Podrá fijar la sede del próximo Encuentro cuando éste no se realice en su país.

## **CAPITULO V**

### **COMITE EJECUTIVO**

**Artículo 13.** El Comité Ejecutivo es el órgano de servicio, coordinación y ejecución del Grupo Latinoamericano de Cursos de Cristiandad.

Su integración y nombramiento corresponde al Secretariado Nacional que la Asamblea Plenaria designe como sede del Grupo.

**Artículo 14.** Los objetivos del Comité Ejecutivo se cumplirán a través de los siguientes servicios y funciones:

## CAPITULO III

### OBJETIVOS

**Artículo 8.** Son objetivos del Grupo Latinoamericano del Movimiento de Cursillos de Cristiandad:

**8-A.-** Promover y mantener la unidad del M.C.C. en el ámbito territorial de los países que lo integran.

**8-B.-** Coordinar los Secretariados Nacionales que lo conforman en **orden** a sus propias funciones.

**8-C.-** Impulsar la reflexión sistemática, programada, compartida, permanente y dinámica sobre la identidad del M.C.C. y sobre sus esfuerzos y caminos para que el Movimiento sea una respuesta pastoral en América.

**8-D.-** Ayudar en la promoción del Movimiento de Cursillos de Cristiandad en los países donde no se haya constituido o tengan dificultad para su desarrollo.

**8-E.-** Organizar cada cuatro años un Encuentro Interamericano de Dirigentes del MCC.

## CAPITULO IV

### LA SEDE DEL GRUPO

**Artículo 9.** La sede del Grupo será rotativa entre los países latinoamericanos, por períodos de cuatro años, según se acuerde en el Encuentro Interamericano.

**Artículo 10.** No procede la reelección en forma consecutiva y la sede no deberá coincidir con la del OMCC.

## Primera Parte

# ESTATUTOS

## DEL ORGANISMO MUNDIAL DEL MCC (OMCC)

## CAPÍTULO I.-

### ESTATUTO DEL OMCC

#### Historia del Reconocimiento Canónico

##### Primera Parte

##### Durante el Mandato en Alemania 1998-2002

Alemania asumió como sede del OMCC el 30 de Mayo de 1998, en Roma, durante el I Congreso Mundial de Movimientos Eclesiales del Vaticano.

Desde entonces el asunto del reconocimiento canónico surgió innumerables veces por parte del Movimiento y por parte del Consejo Pontificio para los Laicos. Un ejemplo que surge desde adentro del MCC: en nuestra reunión del GET, en Viena, dos padres de ex países comunistas (Rumania y Croacia) nos dijeron, “cuando hablamos con la jerarquía diocesana o parroquial, nos han hecho la pregunta sobre si Cursillos tiene el reconocimiento canónico”.

Se envió una carta al Cardenal Stafford pidiendo su ayuda para esclarecer nuestra situación en relación al Consejo Pontificio para los Laicos (CPL).

El respondió inmediatamente diciendo que estaría muy feliz de ayudarnos de cualquier forma posible y envió una carta de incentivo a la reunión del OMCC en Tampa, Florida.

**4-A.-** La región Centro- Norte y del Caribe se encuentra formada por los Secretariados Nacionales, debidamente acreditados y reconocidos por sus respectivas Conferencias Episcopales y que representan México, América Central y Panamá, los países del Caribe, y los de habla hispana en Canadá y Estados Unidos.

**4-B.-** La región de países bolivarianos está conformada por los Secretariados Nacionales de Venezuela, Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

**4-C.-** La región del Cono Sur está integrada por los Secretariados Nacionales que representan Argentina, Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay.

**Artículo 5.** Cada Secretariado nombrará su representación para los encuentros internacionales mediante delegaciones de cinco miembros que acreditará por escrito con una antelación mínima de ocho días a la celebración del evento.

**Artículo 6.** Todos los integrantes de la delegación y del Comité Ejecutivo tendrán derecho a voz en los encuentros, pero la votación de los acuerdos se computará por cada país por medio del delegado-jefe que designe su Secretariado Nacional.

**Artículo 7.** El idioma oficial para las comunicaciones y los encuentros siempre será el Español.

## CAPITULO II

### COMPOSICIÓN DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD

**Artículo 2.** El Grupo Latinoamericano del Movimiento de Cursillos de Cristiandad (GLCC), es una estructura de servicio que se ha constituido para ser el medio de comunión y servicio, participación y orientación del Movimiento de Cursillos de Cristiandad y sus Secretariados Nacionales entre sí, y como instrumento de relación con el OMCC y con la jerarquía de la Iglesia. Se encuentra organizado por regiones, admitidas y reconocidas, que se distinguen como Región Centro-Norte y del Caribe; Región de Países Bolivarianos y Región del Cono Sur.

**Artículo 3.** Son miembros del Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad todos los Secretariados Nacionales de América Latina y los de Canadá y Estados Unidos, de habla hispana, debidamente reconocidos por la Conferencia Episcopal o Jerarquía equivalente de cada país.

**Artículo 4.** Por razones geográficas o de idioma, podrán aceptarse otros Secretariados Nacionales que formen parte de otro grupo internacional, mediante votación calificada de la asamblea plenaria. Los miembros así admitidos no tendrán derecho a voto en las asambleas plenas.

En la XVII reunión del OMCC, en Tampa, en 1998, el asunto fue tratado y discutido apasionadamente. Se tomó la decisión de no pedir el reconocimiento del Movimiento de Cursillos como tal, cosa que no habíamos pensado, pues somos un movimiento y no una asociación con miembros en sentido jurídico. El OMCC, en cambio, es un cuerpo que asume responsabilidades por el Movimiento.

Durante un encuentro con el equipo del GET, en Roma, para preparar la Tercera Ultreya Mundial, aprovechamos la oportunidad para invitar al Cardenal Stafford personalmente para que presidiera la Sagrada Eucaristía, ya que habíamos sido informados de que el Santo Padre no podría asistir a la Misa.

Durante ese encuentro, muy amigable con el Cardenal Stafford el 3 de Diciembre de 1999, el Cardenal nos pidió que activáramos el reconocimiento canónico, ya que, teniendo el reconocimiento pastoral por parte de Papas ya fallecidos, de muchos obispos alrededor del mundo, sería deseable que también este organismo oficial lo tuviera por parte de la Jerarquía en Roma. También mencionó que nosotros éramos los únicos, entre los movimientos, que no habíamos solicitado ese reconocimiento, y que el Papa tenía una actitud muy favorable hacia los movimientos de iglesia.

El “Reglamento Interno” aprobado en el Encuentro Mundial, en Caracas, en 1998, fue entregado al Prof. Guzmán Carriquiry, subsecretario del CPPL. En respuesta el estuvo de acuerdo en que el reglamento podría ser una buena base para los Estatutos, pero que era necesario redactarlo en la forma canónica apropiada. Me gustaría agregar que también, en Marzo del 2000, recibí una carta de Eduardo Bonnín con esta cita:

*“Tuve conocimiento de la reunión que usted tuvo con el Prof. Carriquiry (y el Cardenal Stafford, mi comentario), sobre la posibilidad de que los Cursillos estuvieran debidamente afiliados al Consejo para los Laicos, lo que me pareció muy interesante. Yo siempre fui de opinión de que esto podría ser beneficioso. Realmente el fallecido Cardenal Pironio, algunos años atrás, se refirió a esa posibilidad como altamente aconsejable. Pienso honestamente que esto no afecta en lo más mínimo la fidelidad del carisma fundacional, ni dificulta el método o nuestra libertad”*

El 7 de Febrero de 2000, se envió una carta a los 4 Grupos Internacionales explicando en detalle nuestro encuentro con el Cardenal Stafford y el Profr. Carriquiry y lo deseable que sería el reconocimiento canónico.

Se convocó una reunión del OMCC para el 28 de Julio de 2000, en Roma, coincidiendo con la Tercera Ultreya Mundial. En esta reunión, la cuestión del reconocimiento canónico fue el tema principal.

El OLCC, en esa época en Guatemala, fue representado por Luis y Joly Piedrasanta, Tesoreros del OLCC, ellos trajeron una declaración por escrito de su Coordinador, Luis Montoya apoyando el reconocimiento. Se produjo una discusión muy animada y todos los 4 Coordinadores votaron para que se comenzara el proceso de preparar los Estatutos basándose en nuestro Reglamento Interno aprobado en Caracas, en 1988.

Se decidió también que se aprovechara la oportunidad para tener otra reunión con el Prof. Guzmán Carriquiry.

**Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad (GLCC):** Organismo de servicio y coordinación para los Secretariados Nacionales del MCC en América Latina y los de habla hispana en Estados Unidos y Canadá.

**Grupos Regionales (GR):** Circunscripción territorial que abarca varios países dentro de un mismo grupo.

**Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad (OMCC):** “Ámbito de comunión y participación de los grupos internacionales que lo integran, e instrumento para la coordinación, intercomunicación e impulso a la reflexión permanente, con miras a mantener y desarrollar la unidad del Movimiento a escala universal”.<sup>2</sup>

**Secretariado Nacional (SN):** Grupo de sacerdotes y laicos en quienes la Conferencia Episcopal de cada país delega la organización y promoción del MCC a nivel de la nación.

**Secretariado Diocesano (SD):** Grupo de sacerdotes y laicos a quienes el Obispo confía la responsabilidad de la promoción, el desarrollo y la adecuada dirección del MCC en la diócesis.

---

<sup>2</sup> Ideas Fundamentales del MCC No. 608

## CAPITULO I

### DEFINICIONES Y SIGLAS

*Artículo 1. Para los efectos de este Estatuto se establecen las siguientes definiciones y siglas:*

**Movimiento de Cursillos de Cristiandad (MCC):** “Los Cursillos de Cristiandad (el MCC) son un movimiento de Iglesia que, mediante un método propio, posibilitan la vivencia y la convivencia de lo fundamental cristiano, ayudan a descubrir y a realizar la vocación personal, y propician la creación de núcleos de cristianos que vayan fermentando de evangelio los ambientes”<sup>1</sup>.

Se rigen por un ideario fundamental, su única autoridad es el Obispo Diocesano y todas las estructuras supradiocesanas (nacionales e internacionales) son solo organismos de comunión y comunicación, coordinación y servicio.

**Grupos Internacionales (GI):** Medios de comunión, comunicación, coordinación y servicio de los Secretariados Nacionales a nivel internacional. Se reconocen como tales al Grupo Europeo de Trabajo (GET); Norte y del Caribe (GNA-C); el Asia-Pacífico (GAP) y el Grupo Latinoamericano de Cursillos de Cristiandad (GLCC).

Mario González, de Caracas, fue invitado a la reunión del OMCC y participó de ese encuentro. El resultado de ese encuentro entre el Padre Martín Bialas CP, Mario González y Frances Ruppert con el Profr. Carriquiry fue agregado como un anexo a la minuta del XVIII reunión del OMCC.

Comenzamos a preparar los Estatutos, consultando dos abogados canonistas, el Profr. Gianfranco Ghirlanda SJ, Rector de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana de Roma y el Rev. Dr. Joseph Ammer de Regensburg, de Alemania, que trabajó varios años como canonista en la curia en Roma.

Hubo varios cambios y correcciones canónicas realizadas por el Prof. Ghirlanda SJ. Pero que no se desviaron de nuestros Reglamentos Internos. Los pequeños cambios propuestos, referidos a la política de Cursillos, fueron discutidos en las reuniones de nuestro grupo y votados. Después de una segunda revisión por el Profr. Ghirlanda SJ. Enviamos un esbozo en Febrero de 2001 a los Grupos Internacionales pidiendo sus comentarios.

En general hubo consenso, excepto por pequeños cambios propuestos por los Grupos, los cuales fueron considerados. Existía, entre tanto, desde el comienzo mucha preocupación de parte de EE. UU, particularmente por parte de Louis Robbio, Coordinador ingles del MCC de EE.UU. y por parte de Tom Sarg, administrador del MCC en EE.UU. Louis ya había presentado un trabajo con una posición contraria en la reunión de Tampa. Ambos parecían temer una interferencia de los obispos diocesanos.

---

<sup>1</sup> Ideas Fundamentales del MCC No. 74

## **Segunda Parte**

Se adaptaron varios puntos para satisfacer tales recelos, por ejemplo en el N° 6 en el preámbulo, se da más peso a los Secretariados Nacionales.

En eso estábamos cuando se presentó el esbozo de los Estatutos en la XIX Reunión del OMCC, el 18-21 de Octubre de 2001, en Berlín. Como ustedes saben el último texto fue discutido extensamente en la XIX reunión del OMCC.

Las modificaciones propuestas fueron incluidas en el documento y el texto revisado fue enviado otra vez a los 4 Grupos Internacionales y al nuevo grupo del OMCC. Se produjo otro período de revisión por los Grupos Internacionales a fines del año 2001.

En Marzo de 2002, se envió al Consejo Pontificio para los Laicos, una versión en italiano del Estatuto, pidiendo el reconocimiento canónico.

En Febrero de 2003, recibimos una carta de Mons. Stanislaw Rylko, Secretario del CPPL, pidiendo modificaciones adicionales en el Estatuto.

Después de la revisión del Estatuto, como base del trabajo del CPPL, por el Padre Martín Bialas, CP, Frances y el Padre José Beraldo, pedimos una audiencia al CPPL. El 30 de Abril el equipo brasileño del OMCC con miembros de Grupos Internacionales y el Padre Martín Bialas CP y Frances Ruppert tuvo un encuentro con el Consejo y presentó el documento revisado.

Frances Ruppert  
1 de Octubre 2003

# **ESTATUTOS**

## **DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD**

**(GLCC)**



**Art. 27º-** Al finalizar el período de los cuatro años el Comité Ejecutivo saliente prepara un balance final. Este balance, después de haber sido revisado por una comisión especial de tres representantes de los Grupos Internacionales, constituido para este caso, con motivo de los Encuentros Mundiales, será comunicado a los Grupos Internacionales presentes en el Encuentro para su aprobación por el OMCC.

### **Capítulo IX: Modificaciones al Estatuto del OMCC**

**Art. 28º-** Las modificaciones a los presentes Estatutos se reservan exclusivamente a la responsabilidad de los Encuentros Mundiales del Movimiento de Cursos en cuanto previstas por los Secretariados Nacionales. Las modificaciones, para cuya aprobación es necesaria la mayoría de dos terceras partes de los presentes, deberán contar con la posterior aprobación del Consejo Pontificio de Laicos.

Rua Domingos de Morais, nº 1334, cj.07,  
Vila Mariana  
04010-200 São Paulo – SP  
Brasil  
Tel/Fax: 55 11 5571-7009  
E-mail: [mcc-brasil@uol.com.br](mailto:mcc-brasil@uol.com.br)  
Internet: [www.orgmcc.org](http://www.orgmcc.org)

## **CAPÍTULO II.-**

### **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PONTIFICIO CONSEJO DE LOS LAICOS .**

Su Excelencia Reverendísima  
Monseñor Stanislaw Rylko

*Con motivo del reconocimiento del Organismo Mundial del Movimiento de Cursos de Cristiandad y la aprobación de su Estatuto, el 11 de junio del 2004.*

Deseo antes que nada darles un cordial saludo a nombre del Consejo Pontificio de los Laicos y a los miembros del Comité Ejecutivo del Organismo Mundial del Movimiento de Cursos de Cristiandad y a los prelados aquí presentes y a todos los que se han congregado: bienvenidos todos. Me siento contento de saludar al doctor Eduardo Bonnín Ilegado de Mallorca, por acompañarnos a este acontecimiento.

Por desgracia, Mons. Sebastián Gayá no ha podido estar presente en esta ceremonia, pero estamos seguros que está cerca de nosotros, unidos con nosotros en la oración. Le agradecemos y reconocemos su interés al enviarnos un saludo de España.

Recordarán con gran alegría la última audiencia concedida por el Santo Padre el 4 de mayo del 2002 en la Sala Clementina, con motivo del encuentro promovido por su Movimiento.

En aquella ocasión, Juan Pablo II enfatizó la importancia que tiene por los Movimientos eclesiales y las Nuevas comunidades el crecimiento en la conciencia y en la identidad eclesial. El Santo Padre decía en ese momento: “En este compromiso para conseguir siempre una más sólida madurez eclesial se requiere que el Organismo Mundial de Cursillos se someta a la competencia del Dicasterio de la Curia Romana para obtener el reconocimiento canónico y la aprobación de sus estatutos” [Juan Pablo II, discurso en el “L’Osservatore Romano”, 5-5 2002 p. 5).

La entrega del decreto de aprobación de su Estatuto, es un momento muy significativo para ustedes, y lo es también para el Consejo Pontificio para los Laicos. Este Dicasterio se alegra de haber colaborado con el Comité Ejecutivo del Organismo Mundial del Movimiento de Cursillos de Cristiandad {inicialmente con aquel de Alemania y sucesivamente con el actual comité de Brasil} de tal manera que un estatuto pueda continuar para orientar en un futuro el quehacer del Movimiento. Por lo tanto agradecemos al Señor, que ha guiado los trabajos hasta el final de este itinerario.

En el pasaje del Evangelio de San Juan apenas leído hemos escuchado las palabras pronunciadas por Jesús durante el diálogo que el Señor tiene con sus apóstoles en el cenáculo de Jerusalén, poco antes de su Pasión. Cristo declara que es la verdadera vid y nosotros los sarmientos.

El Boletín cuida de comentarios a los acontecimientos más importantes del Movimiento y de la Iglesia y promueve la discusión sobre documentos, aunque no sean recientes, de interés general, difundiendo libros y revistas del Movimiento de Cursillos.

## **Capítulo VII: Traducciones y publicaciones de documentos oficiales del OMCC.**

**Art. 25º-** El OMCC se reserva el derecho de publicación de todos los documentos de los Encuentros Mundiales.

El OMCC tiene el derecho de publicar en conjunto o parcialmente todos los documentos elaborados en los Encuentros Mundiales y se reserva los derechos de traducción y de publicación como co-editor.

Los derechos de autor del libro de las “Ideas Fundamentales” son propiedad exclusiva del OMCC.

Cada uno de los Secretariados Nacionales, para publicar una edición del mismo, debe contar con el permiso de edición del Presidente del OMCC y, en relación a la venta, se deben pagar al OMCC los derechos de autor {regalías}. Se deberán respetar los derechos de autor sea de ellos mismos o de los Países.

## **Capítulo VIII: Las Finanzas del OMCC**

**Art. 26º-** Todos los gastos enumerados en el presupuesto previo del OMCC deben ser cubiertos equitativamente por los Grupos Internacionales.

- b. Ayudar a alcanzar la unidad en los temas más fundamentales del MCC;
- c. Llevar al Movimiento a una presencia profunda y vital ante la situación del mundo contemporáneo;
- d. Propiciar un intercambio de experiencias;
- e. Estudiar la difusión del mensaje cristiano en el mundo;
- f. Aprobar las eventuales modificaciones al libro "Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad" {IFMCC};
- g. Aprobar las propuestas y modificaciones al presente Estatuto.

**Art. 23º-** Para aprobar las modificaciones al Estatuto y al libro "Ideas Fundamentales del MCC" es necesaria una mayoría de las dos terceras partes de los votos de los Secretariados Nacionales presentes. Cada Secretariado Nacional tiene un voto. Queda prohibido el voto por delegación.

## Capítulo VI: Las Publicaciones

**Art. 24º-** Para una mejor y permanente información de los Secretariados Nacionales y Diocesanos, el OMCC publica un Boletín. Este Boletín contiene noticias y documentos concernientes al Movimiento y las comunicaciones de los Grupos Internacionales.

El Boletín pone atención a los principales documentos del Papa, de los Obispos y del Pontificio Consejo de Laicos, que puede promover una profundización espiritual dentro del Movimiento de Cursillos.

Del mismo modo que los sarmientos tienen que estar unidos a la vid para poder producir fruto, Jesús explica que el cristiano está llamado a vivir una vida unida a Él, es decir, a vivir la vida de la gracia, la cual es la savia que vivifica al creyente y lo hace capaz de dar frutos de vida eterna. La vida en unión con Cristo, alimentada por la escucha asidua de la palabra de Dios y de una perseverante vida sacramental, desemboca necesariamente en el compromiso de un apostolado ferviente dirigido a todos, y orientado a reconocer y amar a Dios en todas partes.

En el mismo encuentro con los apóstoles, Jesús les quiere confiar la suprema ley del amor, es decir, el mandamiento nuevo, dado a sus discípulos hasta el fin de los tiempos: "Ámense unos a los otros como yo los he amado" (Jn. 15,12).

En los más de cincuenta años de vida de su Movimiento, los millones de fieles que han participado en el Cursillo, se han concientizado de su vocación cristiana, así como de su misión en la Iglesia y en el mundo, comprometida a transformar con creatividad y empeño los ambientes del hacer humano resaltando la presencia de Dios. Las ardientes inquietudes juveniles de aquel entonces han dado frutos abundantes y maduros a la Iglesia. Ella continúa atendiéndolos también en el futuro.

En la exhortación apostólica post-sinodal *Christifideles laici*, Juan Pablo II afirma que los carismas constituyen una especial riqueza de gracia para la vitalidad apostólica y para la santidad entera Cuerpo de Cristo, haciendo necesario al mismo tiempo su discernimiento.

Esta es la razón por la cual ningún carisma se puede dispensar de la sumisión y aprobación a los Pastores de la Iglesia {cfr. 24}.

Después de los diversos gestos de aprobación por parte de los Sumos Pontífices, el hecho que estamos cumpliendo hoy, en este Dicasterio, el Movimiento de Cursillos de Cristiandad, recibe una señal especial de autenticidad por parte de la sede apostólica. En pleno respeto del propio carisma de su Movimiento, el Organismo Mundial es reconocido como una estructura internacional puesta al servicio de este carisma, para favorecer la coordinación, la promoción, así como la difusión de la experiencia eclesial de los Cursillos de Cristiandad.

El decreto del reconocimiento Organismo Mundial del Movimiento de Cursillos de Cristiandad tiene la fecha del 30 de mayo del 2004, día en que la Iglesia celebra la solemnidad significativa de Pentecostés. El día precedente durante la celebración de las primeras vísperas de Pentecostés, el Papa recordó el inolvidable encuentro con los Movimientos Eclesiales y las nuevas comunidades en 1998 recordando una vez más que los Movimientos Eclesiales y las nuevas comunidades son una “respuesta providencial”, “suscitadas por el Espíritu Santo”, para la demanda actual de la nueva evangelización, por la cual son necesarias “personalidades maduras” y “comunidades vivas y cristianas” {enseñanzas XXI, 1 (1998), p.1123}; L’Osservatore Romano, 31 de mayo-1° de junio, 2004. p.7.

El estatuto que regirá la vida de este Organismo se aprueba por un período inicial *ad experimentum* por cinco años.

El presidente del OMCC podrá invitar a aquellos países en los que está presente el Movimiento de Cursillos, pero que hasta ahora no han constituido el Secretariado Nacional. En este caso será necesaria la autorización escrita de parte de la Conferencia Episcopal Nacional que testifique que los delegados son, para todos los efectos, representantes de todos los Secretariados Diocesanos de aquel país. Los países invitados pueden participar pero no votar.

El presidente del OMCC podrá invitar a todas aquellas personas que considere oportuno, habiendo escuchado a los integrantes del mismo. Los invitados tendrán voz pero no pueden votar.

**Art. 21º-** Corresponde al Encuentro Mundial velar por la fidelidad del MCC a su carisma original así como está enunciado en la definición del MCC {cfr. IFMCC n. 74}.

El libro “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad” {IFMCC}, fruto de los Encuentros Mundiales anteriores, es el libro que expresa legítimamente la autocomprensión del carisma original del MCC. Por lo tanto únicamente el Encuentro Mundial, legítimamente convocado y reunido, es el único garante en el MCC de su fidelidad al carisma original, y puede autorizar los cambios en su redacción solamente contando con la mayoría de las dos terceras partes de los votos de los Secretariados Nacionales presentes.

**Art. 22º-** Los Encuentros Mundiales tienen las siguientes finalidades:

- a. Promover la reflexión sobre el Cursillo en el mundo;

En ambos casos el Comité Ejecutivo envía el orden del día a los Grupos Internacionales en la que se presentará sintéticamente los puntos a tratar.

**Art. 19º-** Para las conclusiones que broten de las reuniones ordinarias y extraordinarias del OMCC se requiere la aprobación de parte de la mayoría absoluta de los Grupos Internacionales.

Para que una votación sea válida debe estar presentes la mitad más uno de los convocados. Queda prohibido el voto por delegación.

A cada Grupo Internacional le corresponde un solo voto. En caso de empate en los votos, el voto del Presidente del Comité Ejecutivo del OMCC es decisivo.

## **Capítulo V: Encuentros Mundiales**

**Art. 20º-** El presidente del OMCC convocará ordinariamente cada cuatro años el “Encuentro Mundial”, después de haber consultado a los Grupos Internacionales. El presidente podrá convocarlo también de manera extraordinaria solo después de haber consultado a los Grupos Internacionales.

Todos los Secretariados Nacionales reconocidos por las respectivas Conferencias Episcopales e inscritos en el respectivo Grupo Internacional serán invitados a estos Encuentros y tendrán derecho de voto. Queda prohibido el voto por delegación.

Para la aprobación de las decisiones de los Encuentros Mundiales, exceptuando lo señalado en los artículos 21º y 23º, se necesita la mayoría absoluta de los votos de los Secretariados Nacionales presentes.

Transcurrido este período, con la experiencia adquirida, se hará la solicitud al Dicasterio, la aprobación definitiva.

Un compromiso particular del Organismo Mundial es aquello de mantener los contactos periódicos con el Consejo Pontificio para los Laicos, cuyo Dicasterio ligado a la Santa Sede esta dispuesto para acompañarlos en el futuro. Estoy seguro que de este encuentro se suscitarán numerosos frutos de comunión y de compromiso eclesial.

El próximo año se cumplirán los 25 años de la creación del Organismo Mundial. Damos gracias a Dios por el servicio que ha realizado en este tiempo.

Estoy seguro que la Virgen María, Esposa del Espíritu Santo, los guiará y lo acompañará en su caminar.

Dios los bendiga para siempre.

## CAPÍTULO III.-



PONTIFICIUM CONSILIUM PRO LAICIS  
958/04/AIC-IO4

### DECRETO

El Movimiento de Cursillos de Cristiandad nace en los años 40 del siglo pasado en Mallorca (España) con ocasión de la preparación espiritual para una peregrinación a la tumba del apóstol Santiago organizada por los jóvenes de la acción católica durante el año Santo con ocasión del año jubilar en honor de Santiago de Compostela en 1948. El Primer Cursillo de Cristiandad se realiza durante el mes de enero de 1949 y tuvo lugar en el Santuario de San Honorato de Randa (Mallorca).

El grupo de los iniciadores del *Cursillo de Cristiandad* empieza con el Dr. Eduardo Bonnín Aguiló así como algunos pastores, entre ellos el entonces Obispo de Mallorca Monseñor Juan Hervás y Benet (1905-1982) acompañando al Movimiento con la solicitud paterna del Reverendo Monseñor Sebastián Gayá Riera.

Desde su nacimiento, el *Movimiento de Cursillos de Cristiandad* conoce una notable expansión que se hace necesaria la Institución de Secretariados Diocesanos y Nacionales, así como también de Grupos Internacionales, para favorecer una adecuada coordinación de la acción que prefija el Movimiento.

## Capítulo III: Los servicios del OMCC

**Art. 16º-** El OMCC desarrolla los siguientes servicios:

- a. Convoca al menos cada 2 años las reuniones del Comité Ejecutivo del OMCC con los Comités Ejecutivos de los Grupos Internacionales;
- b. Mantiene la comunicación entre los Grupos Internacionales;
- c. Organiza periódicamente los “Encuentros Mundiales”;
- d. Atiende la publicación de un “Boletín informativo”;
- e. Representa oficialmente al Movimiento de Cursillos a nivel mundial, particularmente ante el Consejo Pontificio de Laicos.

## Capítulo IV: Las Reuniones del OMCC

**Art. 17º-** El OMCC se reúne al menos cada dos años. En estas reuniones participan el Comité Ejecutivo y los Comités Ejecutivos de los respectivos Grupos Internacionales. Los puntos a tratar en estas reuniones deberán ser acordados previamente con los Grupos Internacionales.

Durante la reunión el Comité Ejecutivo presentará una relación sobre las actividades desarrolladas y las que fueron programadas, lo mismo harán cada uno de los Comités Ejecutivos de los Grupos Internacionales.

**Art. 18º-** Las reuniones extraordinarias del OMCC pueden convocarse cuando dos Grupos Internacionales lo pidan o cuando el mismo Comité Ejecutivo lo considere necesario.

**Art. 15º-** Las funciones de los miembros del Comité Ejecutivo del OMCC son las siguientes:

- a. El **presidente** representa al Movimiento o sea al conjunto de los Grupos Internacionales. Él convoca a los Grupos Internacionales, prepara el orden del día de los trabajos, preside y modera todas las sesiones y los Encuentros del OMCC y su voto es decisivo en caso de empate.
- b. El **vice-presidente** asiste al presidente y lo substituye en su ausencia.
- c. El **asistente eclesiástico** vela porque el Movimiento alcance su finalidad espiritual y apostólica a través de su servicio doctrinal, la celebración de los sacramentos, sosteniendo la vida de oración de sus miembros, potenciando la actividad evangelizadora y promoviendo la comunión eclesial.
- d. El **secretario** es responsable de las actas de los encuentros y tiene cuidado de acuerdo con el presidente de la correspondencia ordinaria.
- e. El **tesorero** gestiona las aportaciones de los Grupos Internacionales. El prepara cada año el presupuesto previo y el informe financiero en donde se detallan todas las entradas y salidas.

Al designar a los miembros del Comité Ejecutivo del OMCC, todo Secretariado Nacional debe tener en cuenta la capacidad de las personas.

Durante el 5º. Encuentro Interamericano celebrado en Santo Domingo (República Dominicana) del 23 al 27 de junio de 1980, se crea el Organismo Mundial del Movimiento de *Cursillos de Cristiandad* una estructura de servicio a nivel internacional con la finalidad de garantizar la fidelidad del Movimiento a los compromisos de la Iglesia; para promover la unidad y custodiar la identidad; y coordinar la actividad de los grupos internacionales (cfr. *Estatuto*, art. 1-3, *Ideas Fundamentales del Movimiento de "Cursillos de Cristiandad"*, números 610-611).

En el transcurso de los años los *Cursillos de Cristiandad* se han revelado como un válido instrumento de formación cristiana y de evangelización al servicio de la Iglesia.

El corazón del Movimiento está constituido por el anuncio kerigmático del mensaje cristiano, que incita a la misión apostólica en todos los ambientes de la vida. La pedagogía de la fe que caracteriza al "Cursillo" se propone promover un encuentro personal con el Señor y de sostener a sus propios miembros en la búsqueda de la santidad y en el compromiso de ser testimonio de Cristo en el mundo. Por fortuna son numerosos los Ordinarios Diocesanos que han manifestado su aprecio por el Movimiento de *Cursillos de Cristiandad*. También los que han apreciado su estima han sido los sumos pontífices Pablo VI, que proclamó a San Pablo Apóstol patrón del Movimiento, con el Breve apostólico *Viger salubriter* del 14 de diciembre de 1963 y Juan Pablo II en el año del jubileo 2000 con ocasión de la tercera Ultreya Mundial del Movimiento de *Cursillos de Cristiandad* se dirigió a los participantes con estas palabras:

<<Queridos hermanos y hermanas, sean testigos valientes de la “Diaconía de la verdad” para trabajar incansablemente con la fuerza de la comunión. Haciendo un tesoro de la riqueza de sus experiencias espirituales, acepten y respondan sin miedo al reto que nuestro tiempo pone a la nueva evangelización>>. Discurso del 29 de julio del 2000 {Enseñanzas de Juan Pablo II XXIII-2 (2000) p.97}

## CONSEJO PONTIFICIO PARA LOS LAICOS

Por todo lo anterior, de acuerdo por la constancia promovida por el Comité Ejecutivo del Movimiento de Cursillos de Cristiandad en que se solicita al Pontificio Consejo para los Laicos el reconocimiento jurídico del mismo Organismo, así como la aprobación del Estatuto.

Teniendo la oportunidad de reconocer al susodicho Organismo y al aprobar su estatuto para favorecer mejor la coordinación de este apostolado al servicio de la Iglesia y recibidas las observaciones presentadas a este Dicasterio:

Vistos los artículos 131 y 133, párrafos 1 y 2 de la Constitución apostólica *Pastor Bonus* de la Curia Romana, y en el canon 116 del Código de Derecho Canónico, el Consejo Pontificio para los laicos decreta:

El reconocimiento del Organismo Mundial del *Movimiento de Cursillos de Cristiandad*, como estructura de coordinación, promoción y difusión de la experiencia de los Cursillos de Cristiandad, teniendo personal jurídica privada según el canon 116. C.I.C.

**Art. 11º-** Los países o grupos de países, en los que está presente el Movimiento de Cursillos pero que sin embargo por fundados motivos expresados al OMCC, no pertenezcan a algún Grupo Internacional, serán coordinados de manera provisional directamente por el OMCC:

**Art. 12º-** Según el principio de rotación existente, cada cuatro años la sede del OMCC se le confía a un Grupo Internacional distinto.

El Grupo elegido como sede del OMCC puede aceptar o rechazar esta responsabilidad. En caso de no aceptación, el Comité Ejecutivo del OMCC convoca a los Grupos Internacionales a una reunión extraordinaria para proceder a una siguiente elección.

**Art. 13º-** El Grupo Internacional designado escoge, por mayoría absoluta de los votos de los Secretariados Nacionales presentes en la reunión de elección, al Secretariado Nacional del

País en el que residirá la sede del OMCC. Los Grupos Internacionales nuevos, reconocidos por el OMCC, solo después de tres años podrán ser sede del OMCC. La sede del OMCC no deberá coincidir con la sede del Grupo Internacional.

**Art. 14º-** El Secretariado Nacional del país escogido designa al Comité Ejecutivo del OMCC, compuesto por un mínimo de 5 a un máximo de 8 personas. Al interior del Comité Ejecutivo del OMCC se escogerá al Presidente, al Vice-presidente, al Asistente Eclesiástico, al Secretario y al Tesorero.



**Art. 6º-** Cada Grupo Internacional cuenta con su Comité Ejecutivo cuyos integrantes son: el Presidente, el Vice –presidente, el Asistente Eclesiástico, el Secretario y un Tesorero.

El número de los miembros de los Comités Ejecutivos de los Grupos Internacionales, oscila entre un número de 5 a un máximo de 8 personas y son escogidos por el Secretariado Nacional del país – sede elegido por la mayoría absoluta de los Secretariados Nacionales que integran cada uno de los Grupos Internacionales.

**Art. 7º-** Un Secretariado Nacional puede pertenecer únicamente a uno de los Grupos Internacionales. Cada Secretariado Nacional cuenta con un solo voto quedando prohibido el voto por delegación.

**Art. 8º-** La misión principal del Grupo Internacional es la de coordinar a los Secretariados Nacionales entre sí y apoyar las relaciones entre los Secretariados y el OMCC.

**Art. 9º-** Los Grupos Internacionales del Movimiento de Cursillos deben ser confirmados por el OMCC. Los Grupos Internacionales deben constituirse a nivel regional, continental o lingüístico, con aprobación de los Encuentros Mundiales.

**Art. 10º-** Para alcanzar su finalidad, el OMCC, además de la eficiencia del trabajo apostólico, debe tener en máxima consideración la organización pastoral de la Iglesia universal y los planes pastorales de las respectivas Conferencias Episcopales.

2. La aprobación del estatuto del susodicho organismo debidamente autenticado por el Dicasterio y depositado en sus archivos, por un período al *ad experimentum* por cinco años.

Dado en el Vaticano el 30 de mayo del 2004, en la solemnidad de Pentecostés.

Josef Clemens  
Secretario

Stanislaw Rylko  
Presidente



## CAPÍTULO IV.-

# ESTATUTO

## ORGANISMO MUNDIAL DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD (OMCC)

### INTRODUCCIÓN.-

01. El Movimiento de Cursillos de Cristiandad es un movimiento eclesial de difusión mundial que actúa al interior de la Iglesia católica. El Movimiento se siente llamado a participar activamente en la grande misión de la evangelización. Su finalidad apostólica consiste en llevar la fe cristiana a los diferentes ambientes de la vida, mediante el testimonio vivido, especialmente por todos sus miembros. El objetivo específico es por lo tanto el de la evangelización de los ambientes.
02. “El MCC es un movimiento de Iglesia que, mediante un método propio, hace posible la “vivencia y la convivencia” de lo fundamental cristiano, ayuda a cada persona a descubrir y responder a la propia vocación personal y promueve la creación de grupos de cristianos que fermenten de evangelio los ambientes” {Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, {I F. MCC, n. 74}.

- b. Preservar la identidad y la unidad del Movimiento en su esencia, fiel a su carisma original, al libro de “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad” y a las conclusiones emanadas de los “Encuentros Mundiales”.
- c. Promover la unidad y la cooperación entre los Grupos Internacionales.
- d. Coordinar a los Grupos Internacionales para que alcancen sus propios objetivos.
- e. Reflexionar sobre el papel del Movimiento de Cursillos a nivel mundial.
- f. Ayudar a introducir al Movimiento de Cursillos en aquellos países donde aún no esté vigente.

### Capítulo II: Integración del OMCC

**Art. 4º-** El OMCC se integra por su propio Comité Ejecutivo y por los Comités Ejecutivos de cada uno de los Grupos Internacionales.

El Grupo Internacional es el Organismo que reúne - en una determinada región o Continente – a los Secretariados Nacionales reconocidos por las respectivas Conferencias Episcopales {cfr. IFMCC 594}.

**Art. 5º-** El OMCC persigue sus propios objetivos y desarrolla sus propios servicios a través del Comité Ejecutivo, que se compone del Presidente, del Vicepresidente, del Asistente Eclesiástico, del Secretario y del Tesorero.

El Comité Ejecutivo es el responsable de poner en práctica los acuerdos y las recomendaciones emanadas de los “Encuentros Mundiales”.

11. El Santo Padre en la fiesta de Pentecostés de 1998, durante el gran Encuentro de los Movimientos Eclesiales y de las asociaciones laicales, celebrado en la Plaza de San Pedro, ha expresado el deseo de que los Movimientos colaboren todavía más estrechamente con los Dicasterios de la Santa Sede. Ahora, el Movimiento de Cursillos, respondiendo a estos deseos del Santo Padre, presenta este Estatuto del OMCC al Pontificio Consejo para los Laicos para su reconocimiento canónico.

## **Capítulo I: Finalidad y objetivos del OMCC.**

**Art. 1º-** El OMCC es el organismo de coordinación del Movimiento de los Cursillos, responsable del mutuo intercambio de informaciones, iniciativas y reflexiones de los Grupos Internacionales y de estos con los Secretariados Nacionales, así como de las oportunas directrices programáticas y organizativas y, como tal por lo tanto, está al servicio de la unidad dinámica del Movimiento a nivel mundial.

**Art. 2º-** El OMCC es un organismo de servicio y ejerce su autoridad sobre los Grupos Internacionales, sobre los Secretariados Nacionales y Diocesanos teniendo en cuenta lo previsto en el presente Estatuto y lo que prescribe el derecho canónico.

**Art. 3º.-** Los objetivos del OMCC son los siguientes:

Conservar al Movimiento de Cursillos en su fidelidad a la Iglesia y a su Magisterio.

03. El Movimiento de Cursillos de Cristiandad nació en España, concretamente en la Isla de Mallorca, entre los años 1940 y 1949. Numerosos laicos y algunos sacerdotes, iluminados por el Espíritu Santo, descubrieron muy claramente el hecho de que también los laicos, en virtud de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación, desempeñan un papel activo y propio en la misión de la evangelización de la humanidad. De este grupo de iniciadores tuvieron parte muy importante sobre todo laicos guiados por Eduardo Bonnín Aguiló, además de varios pastores, entre los que se encontraban el entonces Obispo de Mallorca, Mons. Juan Hervás Benet y Mons. Sebastián Gayá Riera.

04. En muy poco tiempo el Movimiento se difundió por toda España. De ahí se propagó en los países del continente americano. Durante el Concilio Vaticano II muchos obispos de América Latina testimoniaron su experiencia positiva obtenida a través del Movimiento de Cursillos, asegurando especialmente que este hecho favorecía el lugar que los laicos ocupan en la Iglesia. En poco tiempo el Movimiento de Cursillos se habrá difundido a todos los continentes.

05. La característica del Movimiento de Cursillos es principalmente la de compartir una fe vivida para difundirse. Aquí es donde cada persona asume su responsabilidad personal pero su esfuerzo es apoyado por un grupo de personas que comparten las ideas y la vida.

Es de suma importancia la cooperación armónica entre laicos y sacerdotes. Cada quien tiene su función específica, cada quien tiene su “carisma” personal, pero todos conjuntamente se preocupan por alcanzar el mismo objetivo: la evangelización como fermento en los ambientes.

06. La finalidad de este objetivo se alcanza mediante una específica metodología kerigmática, que consta de tres tiempos: Pre-Cursillo, Cursillo, Post-Cursillo. Los temas y los contenidos de los tres días del Cursillo son iguales en todo el mundo. Son los contenidos fundamentales del Credo de nuestra fe católica: Jesucristo, la gracia, los sacramentos, la Iglesia, el apostolado, la profundización de las verdades de la fe, las experiencias de la fe.
07. Una peculiaridad del Movimiento de Cursillos es que tiene muy poca estructura. La responsabilidad principal se confía a los “Secretariados Diocesanos” y a los “Secretariados Nacionales”, como afirma el texto “Ideas Fundamentales del Movimiento de Cursillos de Cristiandad” {cfr. IFMCC n 592 y 594}. “Los Grupos Internacionales y el Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad” {OMCC} están al servicio de la comunión eclesial, de la unidad, de la información, de la coordinación y del apoyo.
08. El Movimiento de Cursillos cuenta con la aceptación y el reconocimiento pastoral a nivel mundial de importantes Pastores de la Iglesia católica.

Muchísimos Cardenales y Obispos de todo el mundo acogen la colaboración del Movimiento de Cursillos en el campo de la evangelización de sus Diócesis. Además, los Romanos Pontífices de los últimos decenios han repetida y públicamente expresado un particular aprecio por el Movimiento de Cursillos.

09. El Papa Pablo VI, durante la Primera “Ultreya” Mundial celebrada en Roma el 28 de mayo de 1966 en la Plaza de San Pedro, pudo afirmar: “Cursillos de Cristiandad: esa es la palabra, acrisolada en la experiencia, acreditada en sus frutos, que hoy recorre con carta de ciudadanía los caminos del mundo”. {AAS 58, 1966, 500}. El mismo Papa, el día 23 de mayo de 1970, dirigió palabras de reconocimiento y de aliento a 40,000 cursillistas que estaban reunidos en la Ciudad de México con motivo de la segunda Ultreya Mundial.
10. También el Papa Juan Pablo II frecuentemente ha participado en los Encuentros del Movimiento de Cursillos y ha motivado a los cursillistas presentes y al mismo Movimiento con palabras de aliento. Durante la tercera Ultreya mundial, celebrada el 29 de julio de 2000 en la Plaza de San Pedro durante el Año Santo, el Santo Padre ha elevado su agradecimiento al Señor “por todo aquello que la Iglesia, a través del Cursillo de Cristiandad, ha realizado y continúa realizando”.